

Rad: 439 - 17 EJECUTIVO POR COBRO DE HONORARIOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**PROCESO: EJECUTIVO POR COBRO DE HONORARIOS**

**DEMANDANTE: JOHANNA VILLALBA SALAMANCA**

**DEMANDADOS: BALERINA FELISA y RAMIRO FIDEL HERRERA AVILA**

En atención a lo informado por el Banco Agrario de Colombia en su oficio del 11 de marzo de 2021, el Despacho ordenará levantar la medida de embargo (bloqueo preventivo) que fue decretada sobre el depósito judicial por valor de \$4.458.267 que se encuentra en dicha entidad, a favor del señor JORGE ALBERTO HERRERA VILLARREAL (fallecido), identificado con la C.C. No. 836.366, que fue consignado en fecha 13 de abril de 2012 por la empresa TRANSMETRO S.A. con NIT. No. 802021209-1, a favor del antes mencionado y que tiene número de PREIMPRESO 0632848, y una vez levantada la medida cautelar, la entidad bancaria deberá consignar dichos dineros en la cuenta judicial No. 080012033003 perteneciente a este juzgado, por cuanto hacen parte de la sucesión de la referencia. Medida cautelar que había sido decretada mediante providencia de fecha 7 de noviembre de 2017 y comunicada por medio de oficio No. 1577 del 21 de noviembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- Levantar la medida de embargo (bloqueo preventivo) que fue decretada sobre el depósito judicial por valor de \$4.458.267 que se encuentra en dicha entidad, a favor del señor JORGE ALBERTO HERRERA VILLARREAL (fallecido), identificado con la C.C. No. 836.366, que fue consignado en fecha 13 de abril de 2012 por la empresa TRANSMETRO S.A. con NIT. No. 802021209-1, a favor del antes mencionado y que tiene número de PREIMPRESO 0632848. Medida cautelar que había sido decretada mediante providencia de fecha 7 de noviembre de 2017 y comunicada por medio de oficio No. 1577 del 21 de noviembre de 2017. Oficiése al Gerente del Banco Agrario de Colombia

2.- Una vez levantada la medida cautelar, la entidad bancaria deberá consignar dichos dineros en la cuenta judicial No. 080012033003 perteneciente a este juzgado, por cuanto hacen parte de la sucesión de la referencia. (Código del Juzgado 080013110003-2017-00439-00). Oficiése al Gerente del Banco Agrario de Colombia o quien haga sus veces y remítasele copia de la consignación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla

Estado No. 50  
Fecha 8 de abril de 2021

Notifico auto anterior de  
fecha 7 de abril de 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b32f9710eb47dade378fbb1a9dcff76e62d4645ffeedadcfdb4ddbca0bcfe7e6

Documento generado en 07/04/2021 05:38:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>